

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ACTA SESIÓN Nº 32**

En Ancud a doce de julio de dos mil dieciocho, en el Edificio Consistorial, a las 15:20 horas, se inicia la sesión extraordinaria Nº 32 del H. Concejo Municipal, presidida por el señor alcalde de la comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda**, quien abre la sesión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud, actuando como ministro de fe el Secretario Municipal **Ricardo Wagner Basili**, y con la asistencia de los concejales **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas Alvarado, Eduardo Delgado González y Nelson Delgado Barría**, que dan el quórum necesario.

Temas a tratar:

- 1.- Aprobación acta sesión Nº 31
- 2.- Autorización Transacciones Judiciales
- 3.- Autorización traslado patente de alcoholes
- 4.- Modificación acuerdo materia bono trabajadores aseo.

**1.- Aprobación acta sesión Nº 31**

Se aprueba el acta de la sesión de la sesión Nº 31 de 15 de mayo pasado, con la observación del **concejal Norambuena** en cuanto a que en la página 7, al momento de votar la Modificación Presupuestaria Nº 10, se abstuvo no solo por falta de información para decidir sino también porque la información recibida no fue oportuna.

**2.- Autorización transacciones judiciales.**

El **Asesor Jurídico don Oscar Díaz del Campo** requiere, por decisión del señor alcalde, la aprobación del concejo para transar judicialmente, dando a conocer detalles de cada uno de los tres casos en que se solicita pronunciamiento del concejo, información que consta en la minuta que se ha proporcionado a los concejales por correo previamente y en soporte papel en la sesión, transacciones con las que se pondrá término a los juicios.

Consulta el concejal **Eduardo Delgado** cuantas causas quedan pendientes, respondiendo el **Asesor Jurídico** que se evacuó un informe al respecto hace poco, que no tiene el dato exacto, pero que son causas antiguas pues no se desvinculada gente en el último tiempo, proporcionando el **concejal Norambuena** la información en cuanto a que, revisando el informe, quedan ocho causas pendientes que tienen que ver con despidos, y sumando los montos involucrados ahora se llegará a un monto de \$38.000.000, pagos que podrían haberse evitado, ya que el fallo que les reconoce al personal a honorarios derechos adquiridos no salió la semana pasada. El 2015 acota el **Asesor Jurídico**.

Señala el **señor alcalde** que en la inmensa mayoría de los casos de los funcionarios que cesaron no fueron reemplazados, se cubrieron las plazas con personal existente, por lo tanto, si hubiesen estado en servicio se hubiese gastado mucho más que en estas indemnizaciones producto de los avenimientos y se fueron porque esta administración estimó que no contribuían al proyecto que se habían trazado. Se refiere el **señor alcalde** en particular al auxiliar chofer que solo conducía camionetas en tanto que la necesidad de personal para conducir camiones era superior.

Acota el **Administrador Municipal** que uno de los ex funcionarios demandantes trabajaba para un programa que finalizó y permanecer en el Municipio significaba pagarlo con recursos propios, aparte del resultado su gestión, agrega el **señor alcalde**.

El **Asesor Jurídico** indica que en la mayoría de los casos la desvinculación es por vencimiento del contrato, tras el cual se evalúa al funcionario y se analiza la situación presupuestaria, influyen varios factores, no sólo el económico, sino que hay que examinar la eficiencia del programa en este caso, de la gestión, del funcionamiento de la Unidad. No hay que reparar solo en lo judicial, sino ver cómo funciona mejor el municipio. Es un problema que afrontan todas las municipalidades. El Municipio de Ancud en particular ha prescindido de muy poca gente. Se agrega a ello que el señor alcalde tiene plena facultad para determinar cómo funciona mejor el Municipio. El monto de las transacciones, añade, son bastante bajas y los acercamientos que se ha tenido con los abogados de los demandantes han sido bastante positivos. Se requiere, independiente de lo que se ha gastado, tener una visión un poco más amplia, no solo pensar en los recursos, sino ver el conjunto, todo lo que conlleva el funcionamiento municipal, lo que necesitamos, de que se puede prescindir, etc.

Indica el **concejal Norambuena** que al concejo le compete el resguardo del presupuesto municipal, por eso viene el comentario, que lo reafirma. Le gustaría saber, y puede pedirlo por acuerdo de concejo, saber cuántos de los desvinculados o de aquellos a los que no se le renovó el contrato fueron reemplazados en sus funciones y teniendo presente lo que dice el Asesor Jurídico si es posible tener acceso a las evaluaciones que se hicieron para poder afirmar entonces que la no renovación del contrato fue por esa causal precisamente, apareciendo que no había un buen desempeño. Resume su presentación, solicitando un acuerdo de concejo para requerir el informe respectivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.

El **Asesor Jurídico** explica que en cada minuta suscrita por él aparece la individualización de la causa, la causal d despido, el Poder Judicial es público y allí se puede ver la defensa técnica que se ha hecho, independiente del acuerdo, por si se quiere profundizar algo más, pero dada la estructura legal no puede pasar por alto que hay decisiones que son de mérito, independiente del presupuesto en que concejo puede fiscalizar y el mérito lo determina el jefe del Servicio.

No hay inconvenientes en cumplir la petición, señala el **señor alcalde**, porque en el tema de los funcionarios a honorarios no hay calificación, por tanto la evaluación la hace el director cuando el alcalde tiene seguridad en la objetividad, o bien el jefe de Servicio, en este caso el alcalde, que fue lo que se dio en varios casos. Se responderá por escrito.

Se vota la proposición de acuerdo del concejal Norambuena.

**El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir se informe cuantos de los funcionarios y personal a honorarios desvinculados fueron efectivamente reemplazados con nuevas contrataciones. Se informará, además, respecto de las evaluaciones y calificaciones del personal desvinculado con el fin de conocer el rendimiento laboral de éstos mientras laboraron en el Municipio.**

Lo anterior, según proposición del concejal Norambuena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695

Se vota la solicitud de aprobación de las transacciones con el siguiente resultado:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra i) de la ley 18.695, acordó aprobar las siguientes transacciones judiciales en causas laborales, poniéndose con ello término a las mismas:

RIT CAUSA	NOMBRE DEMANDANTE	MONTO \$ ACORDADO
T-4-2017	Claudio Molina Lobos	3.500.000
O-16-2017	Mario Calderón Vidal	3.400.000
T-8-2017	Carlos Maldonado Rozas	2.656.872

**3.- Autorización traslado patente alcoholes.**

El **Secretario Municipal** proporciona la información necesaria para resolver, indicando que todos los antecedentes están en orden.

Se vota.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar la solicitud de traslado de patente de alcoholes, rubro bar, de León Ruiz, Delly EIRL, Blanco Encalada N° 551 A a calle Pudeto N° 318.

**4.- Modificación acuerdo materia bono trabajadores aseo.**

El funcionario de Asesoría Jurídica, **don Rafael Álvarez Manso**, informa que en la sesión ordinaria N° 48, de 3 de julio pasado, se sometió a aprobación del Concejo la aprobación de dos convenios relacionados con el bono que por glosa el Estado entrega a los trabajadores de las empresas que prestan servicio de aseo a los municipios, por externalización de dichos servicios. Está dirigido a tres tipos de trabajadores, choferes, barredores y peonetas. Se informó en su momento el número de trabajadores dependientes de estas empresas, en un caso 11 trabajadores y en el otro 56. Una vez que se adoptó el acuerdo se recibió un oficio de la Unidad de Control, informando que luego del cotejo con la información que mantiene dicha Unidad, al menos un trabajador de cada empresa que aparecía cumpliendo funciones de chofer era supervisor y no le correspondía el pago del bono. Habiéndose aprobado el traspaso por el total de trabajadores mediante convenio, se solicita ajustar las cifras, modificando el acuerdo y, por consiguiente el convenio respectivo.

Consulta el **concejal Norambuena** que pasará con los recursos que no se van a entregar a las empresas como consecuencia de la disminución en el número de trabajadores, respondiendo don **Rafael Álvarez** que se devuelven a la SUBDERE.

Desea el **concejal Norambuena** tener acceso al listado de beneficiarios, considera que es importante tenerlo, señalando el funcionario **señor Álvarez** que ahora pueden tener acceso al listado de trabajadores de las empresas, pero una vez que estas rindan los recursos recién se va a saber quiénes fueron los beneficiarios efectivamente, toda vez que los recursos se calculan para los municipios con la información del año anterior que se proporciona. Solicita el **concejal Norambuena** copia del listado inicial de trabajadores.

Respecto de la fecha de pago, del 20 al 25, informa el **concejal Norambuena** que los trabajadores están bastante preocupados por el retraso, consultando qué produce la demora. Responde don **Rafael Álvarez** informando los procedimientos a seguir luego de aprobado por el concejo. El **concejal Norambuena** solicita al señor alcalde instruir para que se pague lo más rápidamente posible a los trabajadores, que los dueños de estos recursos.

El **concejal Eduardo Delgado**, frente a esta demora por procesos administrativos, sugiere al alcalde que se sostenga una reunión con los trabajadores y se les explique las razones del atraso, informando don **Rafael Álvarez** que conversaron con uno de los empresarios, quien señaló que tenía todo listo y puede pagar apenas reciba los recursos

El **concejal Norambuena** indica que se encuentra pendiente de aclarar que pasa con las eventuales ganancias de las empresas al retener en su poder los recursos que no se entregan de inmediato a los trabajadores, habiéndose estimado recurrir a la Contraloría para consultar.

El **concejal Nelson Delgado** sugiere que, ante la imposibilidad de reunirse con los trabajadores, al menos hacerlo con los dirigentes para informarles de los plazos y trámites para el pago.

El **concejal Eduardo Delgado** considera que sería conveniente informar a los dirigentes sobre las razones de por qué se paga a unos y no a otros, conforme a la explicación que Jurídica ha dado en el Concejo para que no haya especulaciones y malentendidos. Acota don **Rafael Álvarez** que el mecanismo empleado este año es igual del anterior, solo que el año pasado el pago quedó en suspenso mientras se hacían las consultas, se pagó el proporcional a junio y el saldo en cuotas mensuales, igual que ahora.

El **concejal Velásquez** señala que lo mejor es hacer la reunión con todos los trabajadores, porque las consultas sobre si llegaron los recursos y si se les va a pagar ya son irónicas, por lo que es mejor hacer una reunión con todos e informar que esa plata no ha llegado y por eso no se ha pagado, para que no tengan suspicacias.

Se vota la proposición.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó modificar los acuerdos alcanzados en la sesión ordinaria N° 58 de 3 de julio pasado, en orden a establecer que los convenios que el Concejo Municipal, en virtud del artículo 65 letra j) de la ley 18.695, autorizó a suscribir para la transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y las empresas Sociedad de Servicios Integrales Chiloé Limitada y Sociedad de Limpieza y Comercializadora C&H Ltda, corresponden a \$10.679.540 para el pago a 10 trabajadores y de \$58.737.470, por 55 trabajadores, respectivamente.

Agotados los temas de la tabla, agradeciendo la asistencia, el señor alcalde levanta la sesión, siendo las 16:00 horas.



**RICARDO AUGUSTO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**